



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°006-2024-GM/MPR

Rioja, 06 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, la Resolución Gerencial N°002-2024-GI/MPR de fecha 31.01.2024, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal del Comité de Usuarios de Agua Alto Alianza, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2602515, Informe N°024-2024-GI/MPR de fecha 02.02.2024 e Informe N°015-2024-GPyP/MPR de fecha 05.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°002-2024-GI/MPR de fecha 31.01.2024; mediante el cual en su Artículo Primero establece:

“Aprobar, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal del Comité de Usuarios de Agua Alto Alianza, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2602515, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 182 069.99(Ciento Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 99/100 Soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/ 149 069.99
Gastos Generales (14.09 %CD)	S/ 21 000.00
	=====
Subtotal (ST)	S/ 170 069.99
Supervisión (7.06 % ST)	S/ 12 000.00
	=====
Presupuesto Total	S/ 182 069.99

Que, mediante Informe N°024-2024-GI/MPR de fecha 02.02.2024, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización de la ejecución física del Proyecto de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con CUI N°2602515, mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 182 069.99 (Ciento Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 99/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Informe N°015-2023-GPyP/MPR de fecha 05.02.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución física del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal del Comité de Usuarios de Agua Alto Alianza, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2602515, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 182 069.99(Ciento Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 99/100 Soles);*

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 numeral 33.1 precisa lo siguiente: *“La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”*,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las vacaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal del Comité de Usuarios de Agua Alto Alianza, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín” con CUI N°2602515, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 182 069.99(Ciento Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 99/100 Soles); el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente, según el siguiente detalle:*

Expediente Técnico de Proyecto de Inversión:	“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Local Comunal del Comité de Usuarios de Agua Alto Alianza, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”
CUI N°	2602515
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Directa
Rubro:	07 - Foncomún
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 182 069.99 (Ciento Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 99/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL